



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 917 DE 2021

"Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: JAIME MOISES FERNANDEZ BARRETO"

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 269 de fecha 09 de julio de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia presentada por el señor **JAIME MOISES FERNANDEZ BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.170.875, como Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **JAIME MOISES FERNANDEZ BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.170.875, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01, asignado a la Secretaria de Salud, desde el 02 de junio de 1981 hasta el 30 de junio de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **JAIME MOISES FERNANDEZ BARRETO**, la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$21.354.717,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **JAIME MOISES FERNANDEZ BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.170.875, la suma de **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE. (\$21.354.717,00)**, por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	JAIME MOISES FERNANDEZ BARRETO
Cargo	Técnico Área de la Salud Código 323 Grado 01
Cesantías 2.3.2.02.02.009-0075	14.371.489,00
Bonificación por servicios Prestados 2.3.2.02.02.009-0071	70.417,00
Prima de Servicios 2.3.2.02.02.009-0065	190.406,00
Prima de Vacaciones 2.3.2.02.02.009-0066	362.564,00
Prima de Navidad 2.3.2.02.02.009-0067	2.017.366,00
Bonificación por Recreación 2.3.2.02.02.009-0072	13.413,00
Bonificación por Pensión 2.3.1.01.01.001.01-0365	4.329.062,00
TOTAL	\$ 21.354.717,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **891** del 11 de agosto de 2021 Código Presupuestal 2.3.2.02.02.009-0075, 2.3.2.02.02.009-0071, 2.3.2.02.02.009-0065, Prima de Vacaciones 2.3.2.02.02.009-0066, Prima de Navidad 2.3.2.02.02.009-0067, Bonificación por Recreación 2.3.2.02.02.009-0072, Bonificación por Pensión 2.3.1.01.01.001.01-0365.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

12 AGO. 2021

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

Elaboró: Merly Guette -Secretaria

Revisó: Eberto Oñate del Rio – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo

Bolívar
primero